



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3621

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Declarar desierta convocatoria para la provisión definitiva mediante el sistema de libre designación de Secretario/aria General del Pleno del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, por resolución número 6.721 de 4 de abril de 2018, acordó lo siguiente:

PRIMERO .- Declarar DESIERTA la convocatoria para la provisión definitiva, mediante el sistema de libre designación, aprobada por decreto de alcaldía número 23.514 de fecha 21 de diciembre de 2017 con el fin de llevar a cabo las funciones de Secretario/a General del Pleno del Ayuntamiento de Palma (F10010001), dado que no se ha presentado ningún aspirante que reúna los requisitos de la misma.

SEGUNDO .- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Ayuntamiento de Palma.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 4 de abril de 2018

El jefe de Departamento de Personal

(p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

